



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Dirección General de Control y Auditoría  
Dirección de Auditoría de la Gestión Pública

HOJAS No. 1 DE 1

Ente: **MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES**

Ejercicio: 2019

Auditoría: IA.07.2019

OFICIO No. CGE/DGCA-943/DAGP-183/2019

Fecha: 1 de agosto de 2019

**C. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ FLORES**  
DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO LABERINTO  
DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES  
P R E S E N T E.-

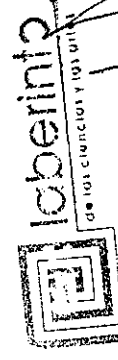
En relación con la auditoría contenida en el oficio número CGE/DGCA-507/DAGP-106/2019 de fecha 12 de abril de 2019, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XVI, XXVIII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 8º fracciones IX y XXIII; 15 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXV, XXVI y XLV; 19 fracción II incisos a), b), c) y d), VI, VII, VIII, XV y XVII del Reglamento Interior de ésta Contraloría General del Estado, se adjunta el informe de la auditoría practicada por el ejercicio 2018.

Al respecto, se solicita gire sus apreciables instrucciones para que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las ocho cédulas de observaciones determinadas.

Sin más por el momento le envío en cordial saludo.

Atentamente  
El Director General de Control y Auditoría

C. Jaime Gabriel Hernández Segovia



15 AGO. 2019

Oficialía de Planeación

10  
10  
10

COPIAS DE LA PRESENTE  
10  
10  
10



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Dirección General de Control y Auditoría  
Dirección de Auditoría de la Gestión Pública

HOJAS NO. 1 DE 29

No. de auditoría: **I.A.07:  
PAA 2019**

Enfe: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

## Informe de Auditoría

**ORGANISMO:**

MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES

**ÁREA AUDITADA:**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**TITULAR**

MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ FLORES

**TIPO DE AUDITORÍA:**

FINANCIERA

**ORDEN DE AUDITORIA:**

CGE/DGCA/DAGP/IA.07-2019

**PERÍODO REVISADO:**

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

**FECHA DE INICIO:**

12 DE ABRIL 2019

**FECHA DE CONCLUSIÓN:**

DE JULIO 2019

**COMISIONADOS:**

MARIO MORENO PUENTE  
RICARDO MARTINEZ REYNA

**MONTO FISCALIZADO:**

\$ 14,829,324.86

**MONTO OBSERVADO:**

\$ 3'469,468.20

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**INDICE**

- I. Antecedentes
- II. Periodo objetivo y alcance
- III. Resultado del Trabajo Desarrollado
- IV. Conclusión y Recomendación General
- V. Firmas
- VI. Cédulas de Observaciones

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

### I.- ANTECEDENTES

De acuerdo al Programa Anual de Auditoría (PAA) para el año 2018, mediante oficio de presentación No. CGE/DGCA-507/DAGP-106/2019 de fecha 12 de Abril del 2019, se notificó al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, con fecha 15 de Abril del 2019, por conducto de María del Refugio González Flores, Director General, nombra como enlace al C. Juan Francisco Orellana Ortiz, para atender la Auditoría Financiera por el periodo del 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2018, comisionando al C. Mario Moreno Puente, y Ricardo Martínez Reyna, personal adscrito en la Dirección de Auditoría de la Gestión Pública para llevarla a cabo.

### II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

#### II.1. PERÍODO

De acuerdo al PAA para el presente año, se practicó Auditoría Financiera Por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018.

#### II.2. OBJETIVO

Comprobar el correcto cumplimiento de las operaciones de recursos financieros asignados, de conformidad con las Normas Generales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Procedimientos que se consideraron necesarios para éste concepto, constatando el correcto cumplimiento de las operaciones registradas en la documentación comprobatoria, y verificando que sus registros cumplan con la Normatividad emitida por los Órganos reguladores y del propio Organismo, de acuerdo a la asignación Presupuestal por concepto de Recursos Estatales Autorizados e Ingresos Propios asignados en el Ejercicio Fiscal 2018.

#### II.3. ALCANCE

Se ordenó la presente revisión mediante al oficio de comisión CGE/DGCA-507/DAGP-106/2019 de fecha 12 de Abril del 2019, para llevar a cabo auditoría financiera por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, revisándose, selectivamente los rubros de: ingresos propios, servicios personales, materiales y suministros y Servicios Generales, en los que se contemplaron aspectos presupuestales, normativos, financieros, humanos, por servicios profesionales, llevando a cabo pruebas de cumplimiento apegadas al marco jurídico que le corresponde; así mismo se hizo la solicitud de información a Juna Francisco Orellana Ortiz, Subdirector de Administración, y Enlace, del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, para atender las solicitudes de información del personal de la Contraloría.

Así mismo se ha realizado la auditoría de conformidad en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y que son consistentes con los principios fundamentales de auditoría, (NPASNF 100-400).



Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**II.4-PRESUPUESTO:**

El Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, obtuvo un presupuesto anual autorizado para el ejercicio Fiscal 2018, como se detalla a continuación:

Capítulo	Concepto	Importe Fiscalizable	Importe Fiscalizado:	% Fiscalizado	Monto observado:
2000	Materiales y Suministros	\$171,000.00	\$171,000.00	100%	\$1,137,625.00
3000	Servicios Generales	\$2,401,338.47	\$2,401,338.47	100%	\$7,836,940.00
	Adquisiciones	\$6,099,999.98	7,048,050.50		171,000.00
	Apoyo Extraordinario Fortalecimiento Financiero	2,350,185.00	\$1,117,125.00	47.53%	\$2,401,338.47
	Ingresos Propios	1,297,187.00	\$577,956.00	44.55%	\$6,099,999.98
4000	Inversión Publica	388,900.00	0.00		\$25,756,127.68
		1,904,874.50	\$900,112.00	47.25%	
		877,254.00	\$343,127.50	39.11%	
		229,650.00	0.00		
4000		\$25,756,127.68	\$25,756,127.68	100%	
<b>TOTAL:</b>					<b>43,403,031.13</b>

**II.4.1.-MONTO FISCALIZADO DE INGRESOS.**

Capítulo	Concepto del Gasto	Importe Fiscalizable	Importe Fiscalizado:	% Fiscalizado	Monto observado:
	Adquisiciones	\$171,000.00	\$171,000.00	100%	
	Apoyo Extraordinario Fortalecimiento Financiero	\$2,401,338.47	\$2,401,338.47	100%	
	Ingresos Propios	\$6,099,999.98	7,048,050.50		
	Taquillas	2,350,185.00	\$1,117,125.00	47.53%	
	Grupos	1,297,187.00	\$577,956.00	44.55%	
	Campamentos	388,900.00	0.00		
	Eventos	1,904,874.50	\$900,112.00	47.25%	
	Tienda	877,254.00	\$343,127.50	39.11%	
	Concesiones	229,650.00	0.00		
4000	Inversión Publica	\$25,756,127.68	\$25,756,127.68	100%	
<b>TOTAL:</b>					

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

**ACTIVO**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Dirección General de Control y Auditoría  
Dirección de Auditoría de la Gestión Pública

HOJAS NO. 5 DE 29

No. de auditoría: I.A.07:  
PAA 2019

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**1111 efectivo**

La cuenta de efectivo, se maneja como cajas chicas en la Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

**III.1- AROQUEOS.**

**III.2- AROQUEOS DE CAJA CHICAS.**

Se practico el arqueo de Caja Chica, a cargo del responsable del fondo:

No.P	Concepto	Responsable	Asignado	Recontado	Diferencia
1	Caja chica de Tienda	Maria del Socorro Chavarria Hernández	\$3,000.00	\$3,000.08	.08
2	Caja chica de Tienda 3D	Maria del Socorro Chavarria Hernández	\$500.00	\$580.00	80.00
3	Caja chica de Taquilla	Maria de Jesús Chavarria Hernández	10,000.00	\$8,700.00	700.00
4	Caja chica de Taquilla	Maria de Jesús Chavarria Hernández		\$2,000.00	0.00
5	Caja Chica del Administrativo	Martha Lucia Rivera Ibarra	\$15,000.00	\$15,000.00	0.00
<b>Sumas Iguales</b>			<b>\$28,500.00</b>	<b>\$29,280.08</b>	<b>780.08</b>

1112 Bancos/Tesorería:

**III.3- CUENTAS BANCARIAS:**

Se practico la Relación de cuentas bancarias al 30 de Diciembre del 2019, donde se desprende lo siguiente:

La mayoría de los movimientos bancarios que realiza el Museo Laberinto de Las Ciencias y Las Artes, se realizan mediante cheques y una mínima cantidad por transferencias bancarias, tanto de las aportaciones estatales como los pagos a los beneficiarios, (proveedores, prestadores de servicios y viáticos), las conciliaciones bancarias se elaboran dentro de los primeros 5 días del mes siguiente del que están conciliando y remitidas al área encargada de la contabilidad con sus respectivas firmas.

No.P	Banco	No. de Cuenta	Tipo de Cuenta	Concepto de la Cuenta	Saldo en Bancos: 01/06/2017
1	Banorte	0603345946	Cheques	Subsidio	\$1,250,273.00
2	Banorte	0578698973	Cheques	Ingresos Propios	\$929,896.33

*[Handwritten signature]*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

3	Banorte	0674364488	Cheques	Finanzas	\$260,016.52
4	Banorte	0428732477	Cheques	Tienda foro	\$22,093.17
5	Bancomer	0171307436	Cheques	Inversión	\$3,331,058.88
				<b>Total</b>	<b>\$5,793,337.90</b>

**III.4- SISTEMA CONTABLE.-**

La contabilidad del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, Durante el ejercicio 2018, la efectúan ellos mismos con el registro del presupuesto en el Sistema Contable SAACG.NET versión 1.8.0.0., Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, del INDETEC proporcionando al personal comisionado copia simple de los Auxiliares de Cuentas de Registro.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 17 establece que cada ente público es responsable de su contabilidad así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

El sistema contable de la Comisión utiliza los registros contables de acuerdo con las reglas de Contabilidad Gubernamental autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional de Armonización Contable en sus Postulados Básicos y sus Marcos Conceptuales, así como también, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, la Ley de Ingreso y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

**III.5- INGRESOS:**

La Museo Laberinto de Las Ciencias y Las Artes obtuvo Ingresos por el Periodo de la Revisión 01 Enero al 31 de Diciembre 2018, derivados de transferencias internas de Asignación Presupuestal de Gobierno del Estado para la ejecución de sus programas, de esta muestra selectiva se llevó a cabo el análisis de los siguientes puntos:

Se verificaron los Auxiliares contables de los ingresos, cotejando con sus respectivas pólizas y documentación soporte examinado además.

**III.6 CÉDULAS DE OBSERVACIONES:**

**OBSERVACION No 1.**

“No se reportan en la balanza de comprobación emitida por el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, el numero de fondos con que cuenta, así como el importe asignado por cada uno de los fondos y el nombre de las personas responsables”

Se revisaron los fondos de caja chica que se manejan en el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, como son:



Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

- 1.- Caja chica de la Tienda, por importe de \$ 3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.)
- 2.- Caja chica de la Tienda 3D, por Importe de 500.00 (Quientos Pesos 00/100. M.N.
- 3.- Caja chica de Taquillas por importe de \$10,000.00. (Diez mil Pesos 00/100 M.N.)
- 4.- Caja chica del área administrativa, por importe de \$15,000.00, (Quince mil pesos 00/100M.N.)

De la revisión practicada a la Caja Chica de la Taquilla se observó que existe un deficiente control de los recursos que se manejan, toda vez que del arqueo practicado se determinó una diferencia a favor por \$700.00.

Así mismo se detectó que se realizan pagos por la caja de tienda, a los proveedores, de lo cual se considera que existe un deficiente control interno ya que se realizan pagos de la caja recaudadora.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 44.- de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Exposición de argumentos:**

*A partir del día 10 de julio de 2019 se cran las cuentas del activo de Fondos Resolventes de la cuenta contable 1111.01, a nombre de:*

- 1111.01.001 *Martha Lucia Rivera Ibarra (Área Administrativa)*
- 1111.01.002 *María de Jesús Chavarría Hernández (Taquilla)*
- 1111.02.001 *María del Socorro Chavarría Hernández (Tienda)*
- 1111.02.002 *José Oscar Zúñiga Lugo (Tienda 3D)*

*En lo referente a la diferencia a favor por la cantidad de \$700.00, corresponde a parte de la venta del día 3 de mayo, ya que el arqueo se realizó de entre las 12:00 y las 13:30 horas, sin que la encargada de taquilla mencionara que ya existía venta que corresponde a:*

Cantidad	Característica	Costo	Actividad
6	Adulto \$40.00 (individual)	\$240.00	Museo + temporal
2	Insen \$20.00 (individual)	\$40.00	Museo + temporal
2	Menor \$40.00 (individual)	\$80.00	Museo + temporal
2	Adulto \$45.00 (individual)	\$90.00	Museo + observatorio + temporal
1	Menor 4-5 \$25.00 (individual)	\$25.00	Museo + observatorio + temporal

*[Handwritten signature]*





CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Dirección General de Control y Auditoría  
Dirección de Auditoría de la Gestión Pública

HOJAS NO. 8 DE 29

No. de auditoría: I.A.07:  
PAA 2019

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

	Menor \$45.00 (individual)	\$45.00	Museo + observatorio + temporal
1	Adulto \$45.00 (individual)	\$135.00	Museo + 3D + temporal
3	Menor \$45.00 (individual)	\$45.00	Museo + 3D + temporal
		\$700.00	

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos.

**OBSERVACION No 2.**

“No se presenta el soporte documental suficiente que identifique el nombre del cliente, el concepto que se está pagando y la factura que fue expedida”

Se revisaron las pólizas de ingreso de los Rubros de Tienda, Taquilla, Grupos y Eventos, de manera selectiva de los meses de febrero, \$108,417.00, Abril \$ 454,290.00, Octubre \$337,405.00, respectivamente por concepto de eventos realizados en el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, de lo que se observa que no se cuenta con la documentación soporte suficiente que ampara cada uno de los registros contables efectuados.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Exposición de argumentos:**

*Es importante señalar que dentro de la observación se menciona que determinados ingresos no tienen comprobante fiscal CFDI, lo anterior como consecuencia de que las mayoría de los visitantes que acuden al Museo, lo realizan de forma recreativa y cultural, y el ingreso se controla por medio del boletaje, que es su comprobante de ingreso, razón por la cual no solicitan comprobantes de gastos fiscales; cuando el visitante adquiere algún regalo o recuerdo de su visita al Museo en la tienda de regalos, se les ofrece el comprobante fiscal y lo rechazan por no considerarlo necesario; en cuanto a las visitas de grupos escolares, el maestro no requiere el comprobante fiscal ya que la entrada fue pagada mediante colecta por los padres de familia de los niños que visitaron el Museo y no como un gasto que deba ser comprobado ante la escuela visitante; en relación a las fiestas infantiles, los padres de familia tampoco piden un comprobante fiscal.*

*Por lo antes mencionado a partir de esta fecha las pólizas de ingresos estarán integradas por: la Póliza de Ingreso, el comprobante de depósito bancario y el CFDI del Museo Laberinto por el ingreso depositado a favor del cliente, aunque este no sea solicitado o requerido.*

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos.

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**OBSERVACION No 3.**

“Importe depositado de menos por concepto de Ingresos de Tienda del día 27 de Julio de 2018.”

Se observó un faltante de \$3,175.00 de acuerdo al soporte documental que contiene la póliza de ingreso 100118 del 27/07/18, toda vez que estos son por un valor de: \$13,833.00, sin embargo, únicamente se encuentra una ficha de depósito del mismo día 27/07/18, por importe de \$7,450.00,

No P	Fecha del Corte	Efectivo	Voucher	Total
1	22/07/18	\$2,060.00	\$4,238.00	\$6,298.00
2	23/07/18	240.00	505.00	745.00
3	24/07/18	\$1,975.00	\$1,640.00	3,615.00
4				
		\$4,275.00	\$6,383.00	\$10,658.00
		7,450.00		
		-\$3,175.00		

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Exposición de argumentos:**

De la revisión hecha a la póliza 100118, el monto que marca a la cuenta contable 4159-01-002 por la cantidad de \$13,833.00 (trece mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), se compone por un depósito efectuado el día 27 de julio de 2018 en la Institución Financiera Banorte por la cantidad de \$7,450.00 (siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde a las ventas de los días 22 de julio por la cantidad de \$2,060.00 (dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.), del día 23 de julio por la cantidad de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) del 24 de julio por la cantidad de \$1,975.00 (un mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y del día 25 de julio por la cantidad de \$3,175.00 (tres mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más la suma de la ventas con tarjeta (vouchers) de los días 22 de julio por la cantidad de \$4,238.00 (cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), del día 23 de julio por la cantidad de \$505.00 (quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) y del 24 de julio por la cantidad de \$1,640.00 (un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo anterior el monto señalado como faltante está depositado e integrado en la póliza de ingreso.

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**OBSERVACION No 4.**

“No se presento la autorización para el pago de las compensaciones mensuales a los trabajadores que son beneficiados con esta prestación”

De la revisión practicada al Museo Laberinto de la Ciencias y las Artes, se observó que se realizaron pagos por concepto de las compensaciones por eficiencia y productividad, que se otorgan quincenalmente al personal, sin contar con la aprobación correspondiente por parte de la Junta de Gobierno:

No P	Nombre	Importe quincenal	Mensual	Annual
1	Ma. del Refugio González Flores	\$16,885.62	\$33,771.24	\$405,254.88
2	Daniel Alberto Hernández Navarro	\$4,775.70	\$9,551.40	\$114,616.80
3	Gisela Edith Caro Zumaya	\$7,955.65	\$15,911.30	\$190,935.60
4	Rubén Fraga Magaña	\$6,361.17	\$12,722.34	\$152,668.08
5	Juan Francisco Orellana Ortiz	\$4,429.62	\$8,859.24	\$106,310.88
6	Luis Fernando Guerrero Solís	\$2,284.95	\$4,569.90	\$54,838.80
7	Luis Manuel Ferrer Meléndez	\$2,184.95	\$4,369.90	\$52,438.80
8	Omar Armando García Guevara	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24
9	Estela Rosa Urias Carlos	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24
10	Francisco Martínez Nieto	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24
11	Marco Antonio Medellín Rodríguez	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24
12	Hideki Israel Vigil Sánchez	\$1,952.02	\$3,904.04	\$46,848.48
		\$52,895.70	\$105,991.44	\$1,271,897.28

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  
Artículo 8 y 9 del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.

**Exposición de argumentos:**

Con fecha 05 de agosto de 2014, se llevó a cabo la Segunda Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Museo Laberinto, máximo Órgano de Gobierno del Museo Laberinto, en dicha sesión detallada en su acta en el apartado no. 5 en la sección Recursos Humanos en el segundo párrafo se menciona y se da autorización a que el Museo Laberinto de las ciencias y las artes, a solicitud de la Secretaría de Cultura y con autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado realice a la Directora General del Museo Laberinto un depósito como complemento al salario.

A partir de este momento y de acuerdo a lo facultado en el Decreto de Creación en su artículo 9° fracción VII, en virtud de que el complemento se

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

*otorga atendiendo al desempeño y la productividad, así como en el Reglamento Interior del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes artículo 14vo. Fracción XVII y por estar dentro de las competencias de la Dirección General se autoriza a que de forma discrecional y de acuerdo a la eficiencia y productividad de los empleados de confianza se otorguen complementos a sus salarios mensuales.*

*Es importante señalar que de acuerdo a los tabuladores de la oficialía mayor los complementos a los sueldos del personal de confianza se encuentran dentro de los límites mínimos y máximos autorizados*

*Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.*

**OBSERVACION No 5.**

“No se llevo a cabo la entrega recepción del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes por ratificación de la titular”

Con fecha 29 de octubre de 2018, fue ratificada la Titular del Museo, María del Refugio Gonzales Flores, sin que se haya realizado el procedimiento de entrega recepción.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 13 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí,

**Exposición de argumentos:**

*De acuerdo a lo señalado en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí, según lo descrito en el artículo 13vo que a la letra dice “Los servidores públicos que en terminos de esta Ley, se encuentren obligados a realizar la entrega-recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán realizar dicho procedimiento ante su superior jerárquico y con la intervención del órgano interno de control rindiendo el informe correspondiente que contenga la situación que guarda el área o dependencia a su cargo” y de acuerdo lo señalado en el artículo 6to. Fracción VII y que a la letra dice: “Ejercicio constitucional: es el periodo que en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí durarán en su cargo los servidores públicos de elección popular. Inicia con la toma de protesta del servidor público entrante y concluye con la entrega de poderes por los servidores públicos salientes a los servidores públicos entrantes”.*

*Por lo anteriormente descrito y tomando en cuenta lo que señala del periodo o ejercicio constitucional, la Dirección General realizó ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura la entrega recepción al momento de ser ratificada en el mismo puesto, al término del periodo establecido en el artículo 6to fracción VII mencionado en el párrafo anterior de la Administración Pública 2009-2015, sin embargo, al momento en que la Junta de Gobierno da el visto bueno de la ratificación de acuerdo a la propuesta presentada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, da*

*MAA*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

*cuenta del termino de vigencia del nombramiento y no de una ratificación por termino de un ejercicio.*

*Sin embargo, se tienen todos los formatos disponibles para en caso de ser necesario presentarlos ante el Órgano Interno de Control para cumplir con lo señalado en la observación*

*Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.*

**III.7.- EGRESOS:**

En conceptos del gastos de los recursos se efectúa a través de diferentes acciones, en su contabilidad en el rubro de egresos GASTOS DE FUNCIONAMIENTO en donde se integran los capítulos, 5110 Servicios Personales, 5120 Materiales y Suministros y 5130 Servicios Generales, se tiene un total de \$23'948,817.14 (Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Diez y Siete pesos 14/100 M.N.), la revisión se efectuó de forma selectiva en las cuentas contables consideradas, verificando que en el ejercicio del gasto se observaron las reglas de racionalización del gasto siguiendo la normatividad establecida y respaldadas las pólizas con su comprobante.

Nota: Se revisaron selectivamente los expedientes de contratos de algunas cuentas para el ejercicio fiscal 2018, por concepto de "Materiales y Servicios Generales",

MONTO FISCALIZADO DE EGRESOS						
concepto	presupuesto	monto fiscalizable	monto fiscalizado	% fiscalizado	monto observado	% observado
cuadro fiscalizables de Egresos:						
ejercicio 2018	\$ 11,546,903.47	\$ 12,401,913.67	\$ 23,948,817.14	\$ 62%	\$ 2,277,628.40	15%

De esta muestra selectiva se llevó a cabo el análisis de los siguientes puntos:

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

Nº DE CTA.	CONCEPTO DE LA CUENTA	IMPORTE FISCALIZABLE	IMPORTE FISCALIZADO	% DE REVISIÓN	MONTO OBSERVADO	% OBSERVADO
5111-1132	Complemento de Sueldo	\$ 1,246,176.09	\$ 1,246,176.09	100%	\$ 866,642.40	70%
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,232,788.00	\$ 1,509,324.79			
5121-2151	Materiales impresos e información digital	\$ 397,412.53	\$ 312,482.33	79%		
5121-2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 368,153.09	\$ 238,021.53	65%		
5122-2221	Productos alimenticios para animales	\$ 117,511.61	\$ 69,759.99	59%		
5123-2381	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,045,433.67	\$ 643,127.69	62%		
5124-2461	Materiales eléctricos y electrónico	\$ 159,369.76	\$ 127,635.11	80%		
5125-2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 27,735.89	\$ 23,963.56	86%		
5129-2991	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 79,090.06	\$ 64,759.76	82%		
5129-2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 38,061.39	\$ 29,574.82	78%		
5130	SERVICIOS GENERALES	\$ 18,081,211.62	\$ 13,320,000.07			
5132-3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 290,184.07	\$ 227,824.00	79%		
5132-3291	Otros arrendamientos	\$ 415,249.40	\$ 285,834.00	69%		
5132-3293	RENTA DE PELICULAS	\$ 1,258,630.00	\$ 1,258,630.00	100%		
5133-3341	Servicios de capacitación	\$ 106,740.00	\$ 76,560.00	72%		
5133-3381	Servicios de vigilancia	\$ 2,268,570.62	\$ 1,341,493.65	59%		
5134-3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 81,818.90	\$ 49,378.37	60%		
5134-3471	Fletes y maniobras	\$ 150,452.78	\$ 131,054.69	87%		
5135-3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 66,061.56	\$ 42,293.61	64%		
5135-3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 2,155,462.69	\$ 1,467,383.86	68%		
5136-3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y	\$ 1,269,303.68	\$ 944,416.25	74%		
5137-3711	Pasajes aéreos	\$ 12,582.00	\$ 12,582.00	100%		
5137-3751	VATICOS EN EL PAIS	\$ 118,968.38	\$ 80,808.83	68%		
5138-3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 222,591.29	\$ 183,593.20	82%	\$ 71,427.00	39%
5138-3841	Exposiciones	\$ 4,552,034.36	\$ 3,162,125.00	69%		
5138-3843	ESPECTACULOS CULTURALES	\$ 2,702,278.25	\$ 1,645,736.97	61%	\$ 1,339,559.00	81%
5139-3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 2,410,283.64	\$ 2,410,283.64	100%		

En el transcurso de la revisión se les solicitó que se mostrara el Manual de Contabilidad propio de dicho museo, el cual no se contaba al inicio de la Auditoría de lo cual se desprende la siguiente observación.

*Handwritten signature*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**OBSERVACION No 6.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo se observa, que no se cuenta con el Manual de Contabilidad específico del ente público.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Exposición de argumentos:**

Durante el periodo en que se realizó la auditoria no se contaba con el Manual de Contabilidad, sin embargo, al momento se encuentra en proceso con un avance del 70%.

Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

Se les solicito el auxiliar que integran el rubro del estado de Posición Financiera en la cuenta contable Muebles e Inmuebles, así como su relación de inventario que estuviera conciliado con el registro contable y se determino la siguiente observación:

**OBSERVACION No 7.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo se observa, que no se tiene el inventario físico conciliado con el registro contable, además existe duplicidad en la lista de los activos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 23 fracción II, III, 24, 25, 27, y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Exposición de argumentos:**

*Desde la creación del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes en el año 2008 se hicieron compras para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento del Museo, sin que dichas compras pasaran por la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, situación que fue detallada en su momento en la auditoria número 06-03-20-10, observación 4 al ejercicio 2009, sin que a la fecha tanto la SEDUVOP,*

*[Firma]*



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Dirección General de Control y Auditoría  
Dirección de Auditoría de la Gestión Pública

HOJAS NO. 15 DE 29

No. de auditoría: **I.A.07:**  
**PAA 2019**

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

*y Oficialía Mayor, hayan corregido esta situación, por otro lado la Dirección de Contabilidad Gubernamental solicitó que un perito valuador diera un costo real a cada uno de los inventarios que existen en el museo y de los que no se tiene conocimiento desde su existencia de costo alguno, existiendo una cotización de entre \$350,000.00 a \$400,000.00 por dar esa valuación*

*En cuanto a la duplicidad de los registros estos están duplicados únicamente en un archivo de inventario en Excel y no en los registros contables del Museo.*

*Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.*

*Además se le solicitó la Cedula con el Cálculo de depreciaciones de todo el Activo Fijo, de manera electrónica e impresa, así mismo los criterios para el porcentaje de depreciaciones, como también el criterio para considerar un activo a diferencia de un gasto, el cual nos arrojas la siguiente observación.*

#### **OBSERVACION No 8.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo se observa, que no llevan depreciaciones de los activos.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

NOR\_01\_04\_001 valoración del activo, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. Última reforma publicada DOF 27-12-2017.

#### **Exposición de argumentos:**

*A la fecha fue solicitado via telefónica al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, mismo que desarrolla el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (S.A.A.C.G.NET), la apertura del módulo de Bienes Patrimoniales con los que se deberá de registrar los datos y los montos de depreciación de los bienes registrados en las cuentas contables del capítulo 5000, quedando habilitado de forma inmediata dicho modulo para realizar la captura correspondiente a los porcentajes de depreciación de los activos registrados en la base de datos.*

*Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.*

*Durante dicha revisión se pudo verificó que en su gran mayoría realizan pagos con cheque nominativo, cuando deberían de realizar transferencias electrónicas, y se desprende la siguiente observación.*

*[Handwritten signature]*



Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**OBSERVACION No 9.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo de manera general en los egresos, no efectúan transferencias electrónicas.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 67 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental

**Exposición de argumentos:**

*A la fecha se realizan un promedio mensual de 15 transferencias electrónicas y 75 cheques y actualmente existe un stock de 1398 formatos de cheques por usar.*

*Acatando la nueva disposición legal, el Museo Laberinto se encuentra en la transición de emigrar de expedición de cheques a transferencias electrónica en conjunto con nuestros proveedores quienes proporcionarían la información necesaria para darlos de alta en el portal de la institución bancaria, y de esta manera lograr el cumplimiento de lo señalado en el artículo 67 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.*

*Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.*

**5130 SERVICIOS GENERALES**

Se reviso el rubros del Capítulo, en mención que la documentación comprobatoria del gasto del periodo revisado, en forma selectiva de la cuenta contables apreciando que el ejercicio de los recursos se realizó de forma detallada y completa, contando con el registro y control correspondiente en materia documental, contable y financiera, administrativa, legal, con la evidencia documental y física del ejercicio del recurso, cumpliendo en los términos de las disposiciones aplicables y observando las reglas de racionalización del gasto siguiendo la normatividad establecida

Se reviso de forma selectiva la cuenta contable 5233 -- 3341 Servicios de Capacitación, encontrándose la siguiente observación al respecto.

**OBSERVACION No 10.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo, que en la cuenta contable 5233 -- 3341 Servicios de Capacitación, se observa lo siguiente:

Se realizo la contratación de asesoría para la implementación y elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento al marco integrado de control

*[Firma]*

*[Firma]*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

interno por un total de \$92,800.00 sin que se acredite que dicho servicio fue adquirido buscando obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, toda vez que no se presenta estudio de mercado que acredite que cumpla con lo citado líneas arriba, aunado a que no se acredita la entrega de los trabajos contratados.

Además de que no se aprecia que allá presentado los entregables y no se acredita el trabajo desarrollado.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo Art. 7,8 y 10.  
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.  
Artículo 2°, 55 ° fracción VIII, y 56 °

**Exposición de argumentos:**

*Con la puesta en marcha del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público de fecha 24 de noviembre de 2016, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado de fecha 5 de septiembre de 2017 y el Decreto Administrativo mediante el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado, fue necesario buscar la ayuda de personas que capacitaran en un 100% al personal del Museo Laberinto para la implementación ante la Contraloría General del Estado, el Informe de Control Interno, por lo cual se dio a la tarea de buscar las personas que pudieran dar la capacitación y poder cumplir con lo establecido en los referente al control interno, por ello se contrató a Estrategia y Control Organizacional, S.C., ya que contaban con la experiencia necesaria para cumplir con lo solicitado y que por medio del contrato no. MLC/DA/010/2018 , se cumpliera lo acordado entre otras cosas, la creación del Comité de Control y Desempeño Institucional mediante primer sesión ordinaria de instalación del COCODI el día 14 de marzo de 2018, así como la entrega del Informe Anual del Control Interno mediante oficio no. MLC/DA/086/2018, del 28 de marzo de 2018 al C.P. José Gabriel Rosillo Iglesias, Contralor General del Estado.*

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos

Se reviso de forma selectiva la cuenta contable 5136 – 3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales, econtradose la siguiente observación al respecto.

**OBSERVACION No 11.**

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

Derivado de la revisión que se llevo a cabo, se observa que en la cuenta contable 5136 – 3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales se observa que los documentos soporte no cumplen con los requisitos fiscales, como a continuación se detallan:

Clave	Descripción	Fecha	Monto	Observaciones
5136-3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales GD GONZALEZ FLORES MARIA DEL REFUGIO, Folio: 457, Factura: 3312884-3312885 (GP GASTOS A COMPRAR PARA EL PAGO DE UN SERVICIO DE CAMPAÑAS PROMOCIONADAS A TRAVES DE LA APLICACION DE FACEBOOK DEL MES DE MARZO 2018 Y PANEL DE DISCUSION SOBRE CAMBIO CLIMATICO QUE SE REALIZO DURANTE LA NOCHE ASTRONÓMICA DEL 29 DE MZO. Folio Com)	3/10/2018	\$1,753.16	son recibos simples, no son facturas, las facturas no cumplen con los requisitos del 29 y 29a
D00081	GD GONZALEZ FLORES MARIA DEL REFUGIO, Folio: 1726, Factura: VARIAS (GP GASTOS A COMPRAR PARA EL PAGO DE UN SERVICIO DE REDES SOCIALES PARA CAMPAÑAS PELICUAL 3D, EXPOSICION VACUITA MARINA, FINES DE SEMANA Y NOCHE DE ESTRELLAS, Folio Comprobación de Gasto: 89 Gasto por Comprobar: 99)	sin	\$5,449.93	son recibos simples, no son facturas, las facturas no cumplen con los requisitos del 29 y 29a
5104		vaños	\$7,203.09	
			\$7,203.09	

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Código Fiscal de la Federación 29 y 29a.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículos 2º, 3º, 4º y 55.

**Exposición de argumentos:**

*Durante el ejercicio 2018 una de las mayores fuentes de publicidad para el Museo Laberinto son las Redes Sociales (Facebook, empresa que por ser extranjera envía la facturación solo de acuerdo a los requisitos que contempla su lugar de origen), es importante señalar que la Subdirección de Publicidad junto con el área de diseño, generan la información (arte o diseño, banners) necesaria para que el jefe de medios (persona encargada del manejo de Facebook, Instagram Twitter), promueva las campañas publicitarias de acuerdo al plan de medios, es decir, la estrategia a seguir dependiendo de la actividad a promocionar o bien, dependiendo del público hacia quien está dirigida la campaña.*

*Se elige utilizar las redes sociales por la popularidad que se tienen entre la población, tratando de captar al mayor número de usuarios de las TIC (Tecnologías de la información y de la comunicación), a fin de lograr el mayor impacto posible, logrando de esta manera la segmentación del público al que se pretenda dirigir la campaña publicitaria o promoción, es decir, se puede elegir desde edad, sexo, localización geográfica, pasatiempos, etc., y de esta manera asegurar que la campaña publicitaria tenga éxito.*

*Así mismo dentro de los objetivos que tiene el museo es la generación de recursos propios como lo detalla la Ley de Ingresos, además, lograr un*

*[Firma manuscrita]*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

*impacto social en la población, teniendo metas estratégicas para el fomento a la enseñanza y el aprendizaje, y esto de según lo señalado en el Artículo 15 del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público, y en donde dice que es responsabilidad de los titulares de la entidad la utilización de nuevas tecnologías, a fin de reducir costos de operación y administración.*

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos

Del análisis de la revisión en forma selectiva la cuenta contable 5136 – 3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales, eontradosse la siguiente observación al respecto.

**OBSERVACION No 12.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo, se observa que en la cuenta contable 5136 – 3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales se observa lo siguiente: Inserción publicitaria festejando el aniversario del periódico el Pulso por su 30 aniversario, y a su vez el museo hace mención de su decimo aniversario.

5136-3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales GD Compra : 1311 Factura: FP-40734, 228 EDITORA MIVAL SA DE CV (FACTURA FR-40734 POR CONCEPTO DE UNA INSERCIÓN PUBLICITARIA PARA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES DE ANIVERSAR. GD								art. 37 del acuerdo para la disciplina del gasto publico y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo
5917oct.	P01086 24/09/2018 Compra : 1311 Factura: FP-40734, 228 EDITORA MIVAL SA DE CV)	\$6,918.24	fp-40734	\$43,346.00					\$6,918.24

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Art. 37 del acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.  
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículos 2°, 3°, 4° y 55.

**Exposición de argumentos:**

*La solicitud para la inserción publicitaria con fecha del 4 de septiembre 2018 que el Museo Laberinto realizó y pagó al medio de comunicación, Periódico Pulso, se efectuó con la finalidad de contar con un espacio para promocionar las actividades a efectuarse con motivo del décimo aniversario del Museo Laberinto en el mes de septiembre 2018. El Periódico Pulso celebraba también su 30 aniversario en el mes de septiembre y por esta razón colocó en el arte un cintillo con un texto indicando una felicitación hacia el mismo medio de comunicación (Periódico Pulso). Sin embargo, el Museo Laberinto nunca solicitó el espacio para mencionar el festejo por el 30 aniversario del Periódico Pulso, sino para hacer mención de las actividades del décimo aniversario del Museo Laberinto.*

*[Handwritten signature]*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos

De la verificación de la revisión en forma selectiva a la cuenta contable 5137 – 3751 Viáticos, encontrándose la siguiente observación al respecto

**OBSERVACION No 13.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo se observa, que en la cuenta contable 5137 – 3751 Viáticos se determino lo siguiente, Todos los viáticos deben de ser de forma individual, además de que no están firmadas las facturas por el personal comisionado y por el director de área.

El pago de viáticos no se efectúa de manera individual.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Desapego a la circular OM-02-18,

**Exposición de argumentos:**

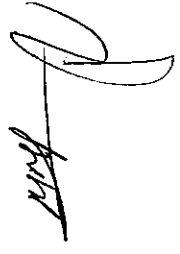
*A partir de esta fecha se tomará en cuenta la observación realizada y los viáticos que se generen deberán ser entregados y comprobados de manera individual por la persona comisionada, además de cumplir con todos los requisitos señalados en la Circular no. OM-02-18*

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos

De la revisión que se llevo de forma selectiva a la cuenta contable 5139 – 3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, encontrándose la siguiente observación al respecto

**OBSERVACION No 14.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo, se observa que en la cuenta contable 5139 – 3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones se observa, que se pagaron multas y recargos con cargo del organismo.



Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

CUENTA	POLIZA	FECHA	REGISTRO CONTABLE		IMPORTE	FACTURACION		OBSERVACIONES
			CONCEPTO			NUMERO	FECHA	
5139-3951			Penas, multas, accesos y actualizaciones					
5882	sep1	18/09/2018	S/C (PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTRACIONES Y AMORTIZACIONES AL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2018)		\$7,511.51			PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTRACIONES Y AMORTIZACIONES AL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2018
5964	oct	18/10/2018	GD IBARRARAN RAMIREZ ITZEL GRACIELA, Folio: 1398, Factura: SN (GP GASTOS A COMPROBAR PARA EL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS POR ACTUALIZACIONES AL INFONAVIT, Folio Comprobación de Gasto: 66 Gasto por Comprobar: 76)		\$1,433.66			no están permitido que las multa, recargos y actualizaciones las pague el patrón
			<b>total</b>		<b>\$8,945.17</b>			no están permitido que las multa, recargos y actualizaciones las pague el patrón

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículos 2º, 3º, 4º y 55.

**Exposición de argumentos:**

Con fecha del 17 de septiembre se gira el cheque no 5876, por la cantidad de \$511,236.47 (quinientos once mil doscientos treinta y seis pesos 47/100 M.N.), el cual fue devuelto por la Institución Financiera Banorte, al realizar el pago con fecha 18 de septiembre por Concepto de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones, se genera una actualización por concepto de recargos en dicho pago por la cantidad de \$7,511.51 (siete mil quinientos once pesos 51/100 M.N.). Más no multas por la omisión de lo antes mencionado.

En lo referente a la cantidad de \$1,433.66 (un mil cuatrocientos treinta y tres pesos 66/100 M.N.), mismo que corresponde a que el INFONAVIT manejó una actualización en las cuotas fijas de las amortizaciones de los trabajadores por vivienda de los bimestres 4 y 5 del ejercicio 2017 y 1, 2 y 3 del ejercicio 2018, información que fue proporcionada hasta el 18 de octubre de 2018 por el propio Instituto, cantidades que en los pagos al IMSS no se reflejan ya que se pagaba lo que emitía el propio Seguro Social, prueba de ello que no se tienen registradas multas, recargos o actualizaciones por parte del IMSS.

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos

De la revisión que se llevo de forma selectiva a la cuenta contable - 3821 Gastos de orden social, encontrándose la siguiente observación al respecto

**OBSERVACION No 15.**

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

Derivado de la revisión que se llevo a cabo, se observa que en la cuenta contable 5138 – 3821 Gastos de orden social, se observa que efectuaron gastos para la compra de cilindros con motivo de los eventos del mes del agua, sin autorización correspondiente de la junta de gobierno.

CUENTA	POLIZA	FECHA	REGISTRO CONTABLE		F A C T U R A C I O N			OBSERVACIONES
			CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	
5138-3821			Gastos de orden social y cultural GD Folio: 1350, Factura: 77686	77686 POR				
			CONCEPTO DE 4000 CILINDROS QUE SE REPARTIRAN A LOS					
			ALUMNOS INVITADOS DE LA CO. GP DIRCDO 1350 FLORES SANCHEZ					
3616 oct	C01043	16/10/2018	JORGE IVAN, Pago: 809)	\$59,995.20	877686	08/10/2018	\$59,995.20	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contrataron con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de un evento que se celebró el día 08 de octubre de 2018 en las partidas de los castillos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales; incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.  
 Artículos 2°, 3°, 4° y 55.

**Exposición de argumentos:**

Con fecha del 5 de octubre del 2018 mediante el convenio no. *MLCA/DO/071/2018*, entre la Comisión Estatal del Agua y el Museo Laberinto, se establece que, se realizaría en el Museo Laberinto una Noche Astronómica llamada *¡Aguas, no te acabes!*, y dentro de las actividades solicitadas, esta detallado en la Cláusula Primera Cuarto Párrafo, la entrega de 4000 cilindros al CEA, mismos que serían para obsequiar a los visitantes de la noche astronómica y a los alumnos de escuelas visitantes al Museo; por dicho evento y mediante el convenio antes mencionado el CEA pago al Museo Laberinto la cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Al existir un convenio interinstitucional no se requiere de la autorización de la junta de gobierno.

**Recomendación:** Se da por solventada siempre y cuando sean corregidos en todos sus argumentos expuestos

Del análisis de la revisión en forma selectiva la cuenta contable 5138- 3843 Espectáculos Culturales, econtradose la siguiente observación en mención.

**OBSERVACION No 16.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo, en la cuenta contable 5138- 3843 Espectáculos Culturales se observa lo siguiente puntos:

*[Handwritten signature]*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

- 1.- Se hace mala aplicación contable deben de reclasificar la cuenta a la que se está recomendando, cabe señalar que importe es solo por los meses revisados según cédula analítica (abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre)
- 2.- Se regaló una lap to Mac book, al visitante número 2'000,000, el cual se menciona en el programa de actividades de la junta de gobierno, mas no se especifica de que consta dicho premio.
- 3.- se otorgaron premios al concurso de ciencia y tecnología, de igual forma, el cual se menciona en el programa de actividades de la junta de gobierno, mas no se especifica de que consta dicho premio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Art. 37 del acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.

Clasificador por Objeto del Gasto,

Artículos 2°, 3°, 4° y 69° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Exposición de argumentos:**

*1.- Según lo que se detalla en la Cédula Analítica de Gastos, donde el primer punto a que se refiere la observación es sobre los pagos de las becas de servicio social que entre otros puntos tiene una duración de 6 meses, y que en ejercicios anteriores se manejaba en la cuenta contable 5112-1231 Retribuciones de carácter social, sin embargo, a solicitud conjunta de la Secretaría de Cultura y Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y en virtud de que el monto que se manejaba a nivel gobierno el capítulo 1000 era muy alto, por lo que se solicitaron su reclasificación a la cuenta 5138-3843*

*En comunicación con Contabilidad Gubernamental, ven viable la opción de aplicar el gasto del pago de becas en el capítulo 4000, solo faltaría verificar o que la Dirección General de Planeación y Presupuesto, haga la reclasificación del presupuesto aprobado, para el pago de este servicio y poder empezar a registrar contablemente, ya que únicamente dentro del presupuesto autorizado se manejan los capítulos, 1000, 2000 y 3000.*

*2.- Lo que respecta al premio del visitante 2,000,000, es un premio que se dio dentro de las actividades del 10mo Aniversario y que se cuenta con la evidencia suficiente de la entrega de este premio.*

*3.- En lo referente al pago de los premios otorgados por la Feria de Ciencia y Tecnología, es importante señalar que es considerada una actividad que año tras año se efectuara y que estará contemplada en el Plan Anual de Trabajo del Museo Laberinto y que en la sesión de la Junta de Gobierno donde se autorice, se incluirán los premios de esta actividad, en plan de trabajo.*

Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y

*MSH*



Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.

Se reviso en forma selectiva la cuenta contable 5138-3821 Gastos de Orden Social y Cultural, encontrándose la siguiente observación en mención.

**OBSERVACION No 17.**

Derivado de la revisión que se llevo a cabo, se observa que en la cuenta contable 5138-3821 Gastos de Orden Social y Cultural. Se observa que se realizaron compras de alimentos al C. Alejandro Israel Méndez Caro, quien es hijo de la Directora Administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 20° de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 50° y 51° 57° y 60° de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí

**Exposición de argumentos:**

*En primer término se señala que la compra de alimentos de que se trata, no se encuentra dentro de lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es un servicio de compra de alimentos que con fecha 18 de mayo de 2018 se solicitó de último momento, lo anterior a fin de que el personal pudiera ingerir alimentos en el área de trabajo de manera rápida y pudiera reintegrarse inmediatamente a sus labores, ya que por la carga tan intensa que inició desde el jueves 17, viernes 18, sábado 19 y domingo 20, el concesionario de los servicios de alimentos del museo no podría atender dicha necesidades, pues tendría que atender al público visitante que en promedio en esas fechas osciló entre 4000 y 4300 personas diarias, por lo que era necesario que se atendiera de manera inmediata esta situación. En razón de lo mencionado, se solicitaron cotizaciones de diversos proveedores, eligiéndose al que ofrecía el precio más bajo, tal y como consta en los documentos que se anexan al presente, en los cuales también se puede observar la lista de personas que ingirieron sus alimentos en esas fechas.*

*Es menester señalar que el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, habla del cohecho, el cual presupone, según el caso, la solicitud u obtención, o bien, ofrecimiento, entrega o promesa, supuestos que contienen la naturaleza implícita de voluntad de pedir y aceptar o de ofrecer y entregar, es decir, el cohecho pretende inhibir el desviado comportamiento tanto de servidores públicos como de particulares que a través de actos de corrupción pretenden solucionar un conflicto de acuerdo al beneficio de intereses diversos al debido ejercicio de la función pública, provocándose así la consumación de actos ilícitos o la omisión de aquellas conductas que siendo lícitas y esperadas debieran realizarse, lo anterior se corrobora con la utilización en la descripción típica del cohecho de la expresión dádiva, que por definición se vincula a la idea de otorgamiento gratuito, obsequio, regalo o prestación no obliga ni involuntaria, sino expresa o implícitamente aceptada. En el caso que nos ocupa, es inaplicable e inoperante lo señalado en el mencionado artículo, en virtud de que no existe pretensión alguna de la directora administrativa de obtener un beneficio para sí con la compra de alimentos, puesto que se solicitaron cotizaciones para poder elegir el que brindará el servicio a menor costo*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

*además de que los alimentos efectivamente se entregaron al personal; sin mediar para tal hecho el que existiera una dádiva entregada por el proveedor para poder estar en posibilidad de brindar la comida y cobrar por ello.*

Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.

Se reviso en forma selectiva la cuenta contable 5138-3821 Gastos de Orden Social y Cultural, encontrándose la siguiente observación en mención.

**2112. PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

**2112-2 Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a Corto Plazo**

Se reviso en forma selectiva y de manera general la cuenta contable, encontrándose la siguiente observación en mención.

**OBSERVACION No 18.**

Se observó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, en el ejercicio del 2018, contrato de manera directa, sin acreditar el procedimiento de excepción, autorizado por su comité de adquisiciones, toda vez que se observaron pagos fraccionados en la cuenta contable de Proveedores, mismos que rebasan el monto establecido, para adjudicarse de manera directa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Decreto 771.- se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamiento y servicios de las instituciones del Estado, no se apegaron a los montos establecidos, efectúan adquisiciones que rebasan los montos establecidos.

Artículos 10° 11° 18° 22° 23° 25° 26° y 26° Bis, y Artículos de la Invitación Restringida y Adjudicación Directa 41° 42° 43° 44° y 45° de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Exposición de argumentos:**

**Grupo Constructor Pisan, S.A. de C.V.**

*A partir de la puesta en marcha de la Presa El Realito y con el centro de abastecimiento que se encuentra dentro de los terrenos del Museo Laberinto y que es propiedad del Interapas y que ahora sabemos que con la instalación de la nueva tubería, se clausuraron líneas de abastecimiento para diferentes zonas de la capital, quedando obsoleta y en desuso la línea de abastecimiento que surtía al Museo Laberinto, por lo que, al no contar con agua potable,*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

para dar el servicio a la población visitante, fue necesario la contratación de un servicio de pipas para surtir a partir del año 2014, por lo anteriormente señalado y de acuerdo a lo que marca la ley de adquisiciones en su artículo 25, que a la letra dice: Los titulares de las instituciones podrán, bajo su responsabilidad, ordenar al área administrativa la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en aquellos casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, la continuidad en la prestación de los servicios públicos, la economía, la salubridad, la seguridad pública, el ecosistema de una región, así como en los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieran atención emergente.

Por lo anteriormente señalado en el artículo en mención, el Museo Laberinto no puede suspender el servicio público prestado a la población potosina y no puede generar un problema de salud pública al no contar con el servicio del vital líquido.

José Leos Catering, S.A de C.V.

El servicio que este proveedor prestó es por el servicio de cena dentro del evento Conquista a tu Pareja, el cual tuvo un costo para los participantes de este evento, con lo cual ellos a través del Museo Laberinto pagan tanto su consumo como las actividades a desarrollarse, por tal motivo se pensó que el proveedor que brindara el servicio reuniera las características que marcan los artículos 10 y 11 de la Ley de Adquisiciones para el Estado y de igual manera al ser este un servicio de comida no está regulado en la detallada ley tal y como lo menciona en los artículos 3ro y 4to de la Ley en mención.

Orduña Ramirez, Enrique

Las facturas que el Museo Laberinto paga al proveedor Enrique Orduña Ramirez, son por los artículos que el proveedor deja a consignación al Museo Laberinto para su exhibición en la tienda de regalos y su posterior venta, del resultado de las ventas que genera la tienda, el proveedor emite la factura correspondiente, de tal manera que el Museo en realidad no hace una inversión por compra de mercancías si no que únicamente paga los artículos vendidos, cumpliendo de esta manera lo señalado en los artículos 7mo y 10mo de la Ley de Adquisiciones.

Agropecuaria La Pichuncha, S. de R.L. de C.V.

Este proveedor abastece de alimentos para los animales del área de corral entre los que se encuentran conejos, gallos, gallinas, patos, tortugas, borregos, cabras, gatos y ahora dos perros que fueron adoptados en el momento en que se desarrollaba una actividad "Un día de perros" un día especial para mascotas en el museo, con los que podría ingresar al Museo el visitante con su mascota, así como pacas tanto de alfalfa como de paja o sorgo para ser utilizados en los corrales en que se encuentran los animales para la absorción de los desechos de los animales a fin de evitar en lo posible malos olores, fauna nociva (moscas) y generar un problema de salud a la población visitante.

Es importante señalar que procede la adquisición de manera directa fundándose en lo que marca la Ley de Adquisiciones en su artículo 26 fracción VII que a la letra dice: Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprosesados, semovientes, y bienes usados.

*[Handwritten signature]*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

**Ramos Mora Alejandrina**

*El servicio que presta este proveedor, es el del sistema Multifuncional requerido en las actividades diarias del Museo por todas las áreas administrativas y de operación, es importante señalar que, en los primeros párrafos de esta observación, se menciona que de acuerdo a los montos de adquisiciones este servicio no rebasa los montos señalados en la ley, sin embargo, se cuenta con un contrato por la prestación de este servicio.*

**Santoyo Perales Ennith Esther**

*Durante el ejercicio 2016 y 2017 las empresas de limpieza manejaban un contrato global con la prestación del servicio de limpieza incluyendo sus consumibles, en el ejercicio 2018 al renovar la contratación del ese servicio los costos se incrementaban en más de un 20%, llegando casi a los tres millones de pesos por los servicios de limpieza al contratar el servicio sin los consumibles el costo de ese servicio bajo en números redondos la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se entiende como un ahorro del gasto público.*

*Por tal motivo el Museo se vio obligado en adquirir este tipo de mercancías a fin de no comprometer la operatividad del museo haciendo hincapié que el costo está muy por debajo aún del ahorro propiciado por la cancelación del servicio completo de limpieza.*

**Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C.**

*Los montos señalados en la cédula resumen de adquisiciones, corresponde a la contratación de la exposición temporal denominada "Cambio Climático", mediante el contrato MLCA-DG-001-2018 la cual estuvo exhibida del 27 de enero de 2018 al 27 de mayo de 2018, dentro del pago las partes acordaron que la renta de la exposición tendría valor de \$0.00 y que la cantidad que se entregó a la moral referida consistían en:*

*El pago del traslado terrestre de la exposición en cajas cerradas de tráiler, con suspensión de aire desde Monterrey, Nuevo León a San Luis Potosí. Seguro de traslado Monterrey, Nuevo León, San Luis Potosí. Costo del montaje de la exposición en el Museo. Gastos de capacitación operativa en el Museo. Gastos de supervisión de montaje.*

**Esparza Contreras Juan Roberto**

*Proveedor con el que se solicitó el servicio de impresión de 1000 catálogos de la exposición temporal "3 Casas Extraordinarias y la serie Uteruz", mismos que estaban detalladas en el contrato no. MLCADG/029/2018, y que como se detalla, en los contratos únicamente el museo tendría entre otras obligaciones la impresión de los catálogos en mención en la cláusula segunda inciso "d", es importante resaltar que el costo por la exposición tuvo un valor de \$0.00, (cero pesos 00/100 M.N.).*

*Por otro lado, se buscó que el proveedor que brindara el servicio reuniera las características que marcan los artículos 10 y 11 de la Ley de Adquisiciones para el Estado y de igual manera al ser este un servicio de impresión de catálogos no se encuadra en lo establecido en los artículos 3ro y*

*MSF*

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

*4to de la Ley en mención.*

Derivado de la reunión de trabajo de fecha 12 de julio, donde se presentaron los resultados preliminares se determino lo siguiente: de la revisión y análisis de la documentación soporte presentada, y de sus argumentos expuestos, de las observaciones preliminares, no se solventa dicha observación.

**IV.- RECOMENDACIÓN GENERAL**

La revisión de los recursos se practicó sobre la información y documentación proporcionada por el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, de quien es responsabilidad de los procesos llevados a cabo, ejecutando las pruebas selectivas que se estimaron convenientes, determinando que se requiere se fortalezcan los controles internos y de registro, en aquellas áreas donde se detectaron las inconsistencias que han sido señaladas, dando el seguimiento correspondiente a las recomendaciones, además de exhortarlo a apearse a la normatividad aplicable con la finalidad de no re incurrir en las observaciones determinadas

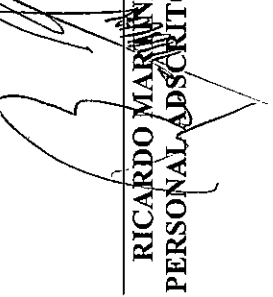
**V.- FIRMAS**

ELABORÓ



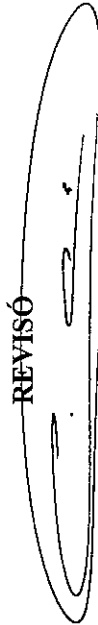
MARIO MORENO PUENTE  
PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

ELABORÓ



RICARDO MARINÉ REYNA.  
PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

REVISÓ



RUBÉN CERVERA NAVARRO.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Dirección General de Control y Auditoría  
Dirección de Auditoría de la Gestión Pública

HOJAS NO. 29 DE 29

No. de auditoría: I.A.07:  
PAA 2019

Ente: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Ejercicio 2018

## VI.- Cedula de Observaciones

# CÉDULAS DE OBSERVACIONES



		<b>MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.</b>		<b>Fecha de elaboración: 30/07/19</b>	
		<b>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</b>		Hoja No. 1 de 2	
		<b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>		Número de auditoría: I.A.07-2019	
				Número de observación: 4	
				Monto fiscalizado: \$1'271,897.28	
				Monto observado: \$866,642.40	
				Monto por recuperar: S/M	
<b>ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.</b>					
<b>UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>					
<b>OBSERVACIÓN No. 4</b>					
<b>"Pagos realizados sin autorización"</b>					
De la revisión practicada al Museo Laberinto de la Ciencias y las Artes, se observó que se realizaron pagos por concepto de las compensaciones por eficiencia y productividad, que se otorgan quincenalmente al personal, sin contar con la aprobación correspondiente por parte de la Junta de Gobierno:					
<b>No.P</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe quincenal</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>	
2	Daniel Alberto Hernández Navarro	\$4,775.70	\$9,551.40	\$114,616.80	
3	Gisela Edith Caro Zumaya	\$7,955.65	\$15,911.30	\$190,935.60	
4	Rubén Magaña Fraga	\$6,361.17	\$12,722.34	\$152,668.08	
5	Juan Francisco Orellana Ortiz	\$4,429.62	\$8,859.24	\$106,310.88	
6	Luis Fernando Guerrero Solís	\$2,284.95	\$4,569.90	\$54,838.80	
7	Luis Manuel Ferrel Meléndez	\$2,184.95	\$4,369.90	\$52,438.80	
8	Omar Armando García Guevara	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24	
9	Estela Rosa Uñas Carlos	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24	
10	Francisco Martínez Nieto	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24	
<b>Recomendaciones.</b>					
<b>Correctiva:</b>					
La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, deberá presentar la autorización por parte de la H. Junta de Gobierno para la realización de las compensaciones pagadas.					
<b>Preventiva:</b>					
La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, deberá gestionar de manera anual al inicio del ejercicio correspondiente la aprobación por parte de la H. Junta de Gobierno la aplicación del pago al personal por compensaciones.					
<b>Fecha compromiso:</b>					
<b>Responsables de Atender las observaciones</b>					
Gisela Edith Caro Zumaya					
Juan Francisco Orellana Ortiz					

11	Marco Antonio Medellin Rodriguez	\$1,541.51	\$3,083.02	\$36,996.24
12	Hideki Israel Vigil Sánchez	\$1,952.02	\$3,904.04	\$46,848.48
				<b>\$866,642.40</b>

**Fundamento Legal**

Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  
 Artículo 8 y 9 del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.

ELABORÓ



MARIO MORENO PUENTE  
 PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

ELABORÓ



RICARDO MARTÍNEZ REYNA  
 PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

	MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.  CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  CÉDULA DE OBSERVACIONES	Fecha de elaboración: 30/07/19  Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: I.A.07-2019 Número de observación: 5 Monto fiscalizado: S/M Monto observado: S/M Monto por recuperar: S/M
ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA OBSERVACIÓN No. 5		
<p><b>“No se llevó a cabo la entrega recepción del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes por ratificación de la titular”</b></p> <p>Con fecha 29 de octubre de 2018, fue ratificada la Titular del Museo, María del Refugio Gonzales Flores, sin que se haya realizado el procedimiento de entrega recepción.</p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículo 13 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí,</p>	<p><b>Recomendaciones.</b></p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, debe de efectuar su entrega recepción, con motivo de su ratificación de la cual fue objeto, debiendo presentar acta correspondiente como evidencia de cumplimiento.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, deberá de girar instrucciones a quien corresponda, a fin de que el personal que es obligado a presentar entrega recepción cumpla con la disposición normativa.</p> <p><b>Fecha compromiso:</b></p> <p><b>Responsables de Atender las observaciones</b></p> <p>Gisela Edith Caro Zumaya Juan Francisco Orellana Ortiz</p>	

ELABORÓ,  
*Mario Moreno Puente*  
MARIO MORENO PUENTE  
PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

ELABORÓ,  
*Juan Francisco Orellana Ortiz*  
RICARDO MARTINEZ REYNA  
PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

<p>MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha de elaboración: 30/07/19 Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: I.A.07-2019 Número de observación: 6 Monto fiscalizado: S/M Monto observado: S/M Monto por recuperar: S/M</p>
<p>ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA OBSERVACIÓN No. 6</p>	
<p><b>“Carencia de Manual de Contabilidad”</b> Derivado de la revisión que se llevó a cabo se observa, que no se cuenta con el Manual de Contabilidad específico del ente público. <b>Fundamento Legal</b> Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><b>Recomendaciones.</b> <b>Correctiva:</b> La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, deberá de girar instrucciones a quien corresponda, para que se elabore el Manual de Contabilidad. <b>Preventiva:</b> La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, instruir a quien corresponda a fin de que se mantenga actualizado el Manual de Contabilidad y este sea aplicado para sus registros contables. <b>Fecha compromiso:</b> <b>Responsables de Atender las observaciones</b> Gisela Edith Caro Zumaya Juan Francisco Orellana Ortiz</p>
<p>ELABORÓ <i>Mario Moreno Puentes</i> MARIO MORENO PUENTE PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	<p>ELABORÓ <i>Ricardo Martínez Reyna</i> RICARDO MARTINEZ REYNA PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>

<p>MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha de elaboración: 30/07/19 Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: I.A.07-2019 Número de observación: 7 Monto fiscalizado: S/M Monto observado: S/M Monto por recuperar: S/M</p>
<p>ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA OBSERVACIÓN No. 7</p>	
<p><b>“Inventario físico no conciliado”</b> Derivado de la revisión que se llevó a cabo, se observa que no se tiene el inventario físico conciliado con el registro contable, además de que existe duplicidad en la lista de los activos. <b>Fundamento Legal</b> Artículo 23 fracción II, III, 24, 25, 27, y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><b>Recomendaciones.</b> <b>Correctiva:</b> La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, deberá de girar instrucciones a quien corresponda, para que se sujeten y se dé cumplimiento a lo que señala la ley General de Contabilidad Gubernamental, a lo que se refiere a la conciliación del inventario físico contable, asimismo deberá instruir a fin de que se verifique la duplicidad registrada en su inventario. <b>Preventiva:</b> La encargada del área administrativa del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, deberá de instruir a quien corresponda a fin de que se lleve un control eficiente de los bienes inventarios.</p>
<p><b>Fecha compromiso:</b> <b>Responsables de Atender las observaciones</b> Gisela Edith Caro Zumaya Juan Francisco Orellana Ortiz</p>	<p><b>LABORÓ</b> <i>[Firma]</i> RICARDO MARRIÑEZ REYNA PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>
<p><b>LABORÓ</b> <i>[Firma]</i> MARIO MORENO PUENTE PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	<p><b>LABORÓ</b> <i>[Firma]</i> RICARDO MARRIÑEZ REYNA PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>



	<p>MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.          CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO          CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha de elaboración: 30/07/19          Hoja No. 1 de 1          Número de auditoría: I.A.07-2019          Número de observación: 8          Monto fiscalizado: S/M          Monto observado: S/M          Monto por recuperar: S/M</p>
<p>ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.          UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA          OBSERVACIÓN No. 8</p>		
<p><b>“Falta de la aplicación de depreciaciones de los activos”</b>          De la revisión practicada se observó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, no efectúa las depreciaciones de sus activos fijos.  <u>Fundamento Legal</u>          NOR_01_04_001 valoración del activo.          Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio.          Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. Última reforma publicada DOF 27-12-2017.</p>	<p><u>Recomendaciones.</u>  <b>Correctiva:</b>          La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, deberá de girar instrucciones al área administrativa a fin de que se apliquen las depreciaciones correspondientes y estas se vean reflejadas en los Estados Financieros.  <u>Preventiva:</u>          La encargada del área administrativa del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, deberá instruir o bien atender que las depreciaciones, y amortizaciones se vean reflejadas en los estados financieros al cierre de cada uno de los ejercicios fiscales.  <u>Fecha compromiso:</u>  <u>Responsables de Atender las observaciones</u>          Gisela Edith Caro Zumaya          Juan Francisco Oreillana Ortiz</p>	
<p>ELABORÓ            MARIO MORENO PUENTE          PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	<p>ELABORÓ            RICARDO MARTÍNEZ REYNA          PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	

C



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

	<p>MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.  CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha de elaboración: 30/07/19  Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: I.A.07-2019 Número de observación: 9 Monto fiscalizado: S/M Monto observado: S/M Monto por recuperar: S/M</p>
<p>ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA OBSERVACIÓN No. 9</p>		
<p><b>“Pagos efectuados mediante expedición de cheques”</b>  Derivado de la revisión que se llevó a cabo de manera general en los egresos, se observó que los pagos se efectúan mediante la expedición de cheque.  <b>Fundamento Legal</b>  Artículo 67 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental</p>	<p><b>Recomendaciones.</b>  <b>Correctiva:</b>  La Directora General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, deberá de girar instrucciones a quien corresponda, para que se sujeten y se dé cumplimiento a lo que señala la ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente a lo que se refiere a realizar los pagos mediante Transferencias Electrónicas, debiendo presentar evidencia de que la medida ha sido adoptada.  <b>Preventiva:</b>  La encargada del área administrativa del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, deberá de dar indicaciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las actividades correspondientes para que los pagos se efectúen de manera electrónica.  <b>Fecha compromiso:</b>  <b>Responsables de Atender las observaciones</b>  Gisela Edith Caro Zumaya Juna Francisco Orellana Ortiz</p>	
<p>ELABORO <i>Mario Moreno Puentes</i> MARIO MORENO PUENTE PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	<p>ELABORO <i>Ricardo Martínez Reyna</i> RICARDO MARTINEZ REYNA PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

	MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.  CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  CÉDULA DE OBSERVACIONES	Fecha de elaboración: 30/07/19  Hoja No. 1 de 2 Número de auditoría: I.A.07-2019 Número de observación: 16 Monto fiscalizado: \$14'829,324.86 Monto observado: \$1'339,559.00 Monto por recuperar: S/M
ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA OBSERVACIÓN No. 16		
<p><b>“Pagos sin la justificación correspondiente y registros contables efectuados de manera deficiente”</b></p> <p>Derivado de la revisión que se llevó a cabo, en la cuenta contable 5138- 3843 Espectáculos Culturales se observan los siguientes puntos:</p> <p>1.-Se hace un registro contable incorrecto de la aplicación de los gastos por concepto de pagos.</p> <p>2.- Se regaló una lap top mac book, al visitante número 2'000,000, derivado de los festejos por el aniversario del Museo, situación que se menciona en el programa de actividades a la junta de gobierno, sin embargo, no se notificó en que consistía el premio a otorgar, a fin de obtener su autorización.</p> <p>3.- se otorgaron premios al concurso de ciencia y tecnología, situación que se menciona en el programa de actividades a la junta de gobierno, sin embargo, no se notificó en que consistía el premio a otorgar, a fin de obtener su autorización.</p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Art. 37 del acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo. Clasificador por Objeto del Gato.</p>	<p><b>Recomendaciones.</b></p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>1.- La Directora General del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes deberá instruir a la Dirección Administrativa, a fin de que los gastos realizados sean aplicados en la cuenta correspondiente</p> <p>Aunado a lo anterior la Directora General del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, deberá presentar la autorización por la ejecución de los gastos indicados en los puntos 2 y 3 de la H. Junta de Gobierno.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Directora General del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, deberá previo a la generación de un compromiso extraordinario solicitar su aprobación mediante acuerdo, a la H. Junta de Gobierno, particularmente cuando se trate de otorgar premios en efectivo y en especie.</p> <p><b>Fecha compromiso:</b></p> <p><b>Responsables de Atender las observaciones</b></p> <p>Gisela Edith Caro Zumaya Juna Francisco Orellana Ortiz</p>	

Artículos 2º, 3º, 4º 55 y 69 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

ELABORÓ



MARIO MORENO PUENTE

PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

ELABORÓ



RICARDO MARTÍNEZ REYNA

PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ


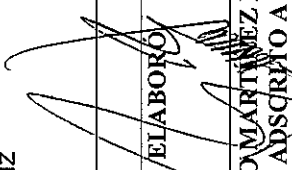


CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

	<p>MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.  CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha de elaboración: 30/07/19  Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: I.A.07-2019 Número de observación: 17 Monto fiscalizado: \$14'829,324.86 Monto observado: \$71,427.00 Monto por recuperar: S/M</p>
<p>ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>		
<p>Observación No. 17</p>		
<p>Derivado de la revisión practicada, se observa que se realizaron compras de alimentos al C. Alejandro Israel Méndez Caro, quien es hijo de la Directora Administrativa por una cantidad de \$71,427.00. Se anexa cedula</p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Artículos 50, 51, 57 y 60 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p><b>Recomendaciones.</b></p> <p><b>Correctiva:</b> Toda vez que se trata de un acto consumado, Se deberán presentar las pólizas de cheque y documentación soporte de las mismas debidamente certificadas, de cada uno de pagos según cédula anexa.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Directora General del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, deberá de dar indicaciones a quien corresponda, para que se no se presenten este tipo de faltas administrativas.</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> <b>Responsables de Atender las observaciones</b></p> <p>Gisela Edith Caro Zumaya Juan Francisco Orellana Ortiz</p>	
<p>ELABORO  MARIO MORENO PUENTE PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	<p>ELABORO  RICARDO MARTINEZ REYNA PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	



	<p>MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.  CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha de elaboración: 30/07/19  Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: I.A.07-2019 Número de observación: 17 Monto fiscalizado: \$14'829,324.86 Monto observado: \$1,191,839.80 Monto por recuperar: S/M</p>
<p>ENTIDAD: MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. UNIDAD AUDITADA: DIRECCION ADMINISTRATIVA OBSERVACIÓN No. 18</p>		
<p><b>“Contrataciones efectuadas de manera deficiente”</b>  Se observó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, en el ejercicio del 2018, contrato de manera directa, sin acreditar el procedimiento de excepción, autorizado por su comité de adquisiciones, toda vez que se observaron pagos fraccionados en la cuenta contable de Proveedores, mismos que rebasan el monto establecido, para adjudicarse de manera directa. Se anexa cedula.  <b>Fundamento Legal</b>  Decreto 771.- se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamiento y servicios de las instituciones del Estado. No se apegaron a los montos establecidos, efectúan adquisiciones que rebasan los montos establecidos.  Artículos 10, 11, 18, 22, 23, 25, 26, y 26 Bis, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.  Artículos 41, 42, 43, 44, y 45, de la Invitación Restringida y Adjudicación Directa</p>	<p><b>Recomendaciones.</b>  <b>Correctiva:</b>  La Directora General del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes deberá presentar la motivación y justificación que conllevaron a la adjudicación directa de los diversos bienes y servicios indicados.  <b>Preventiva:</b>  La encargada del área administrativa del Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, deberá instruir a quien corresponda, para que las adquisiciones sean realizadas con estricto apego a la normatividad correspondiente.  <b>Fecha compromiso:</b>  <b>Responsables de Atender las observaciones</b>  Gisela Edith Caro Zumaya Juan Francisco Orellana Ortiz</p>	
<p>ELABORO  MARIO MORENO PUENTE PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	<p>ELABORO  RICARDO MARTÍNEZ REYNA PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	